



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 123 -2021-UNTRM/R

Chachapoyas, 18 MAR 2021

VISTO:

El Informe N° 03-2021-UNTRM/CSST, de fecha 12 DE MARZO DEL 2021, mediante el cual, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el "**Plan Actualizado de Seguridad y Salud en el Trabajo, Año 2021 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

La Constitución Política del Perú en su Artículo 7 establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, del medio familiar y de la comunidad, y que el Estado determina la política nacional de salud;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Artículo 32° son atribuciones del Rector (...) b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 230-2020-UNTRM/R, de fecha 10 de julio del 2020, se resuelve designar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 274-2020-UNTRM, de fecha 25 de setiembre del 2020, se resuelve aprobar el "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Año 2020-2021 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas";

Que, mediante Oficio de visto, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, solicita la emisión del acto resolutorio aprobando el "**Plan Actualizado de Seguridad y Salud en el Trabajo, Año 2021 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas**";

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 123 -2021-UNTRM/R

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el *"Plan Actualizado de Seguridad y Salud en el Trabajo, Año 2021 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas"*, que forma parte integrante de la presente resolución en diecisiete (17) folios.

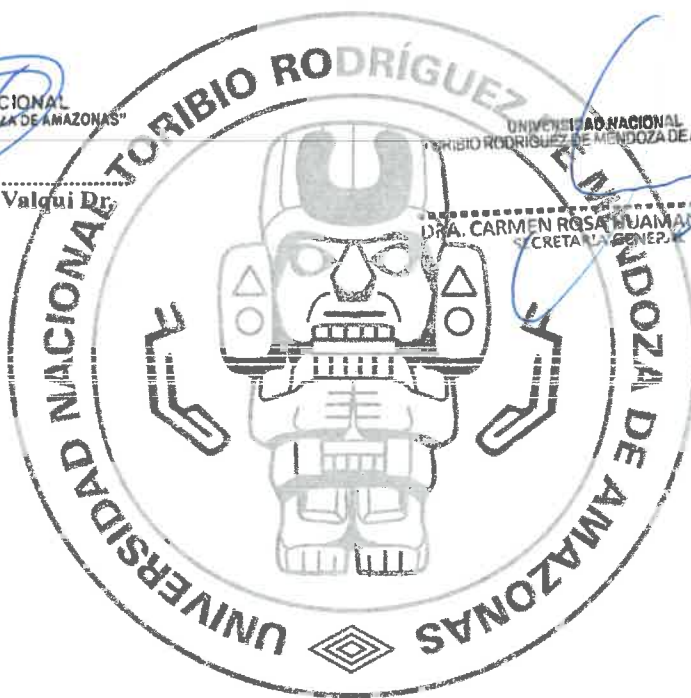
ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad e interesados de forma y modo de ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policarpio Chauca Valqui Dr.
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN WUÑOZ
SECRETARÍA GENERAL

PCHV/R
CRH/RSG
YMP/M/Abp



PLAN ACTUALIZADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO AÑO 2021

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Vº: Dra. ESTELA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



INDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	ALCANCE	3
III.	POLITICA INTEGRADA DE LA UNTRM.....	4
IV.	REQUISITOS LEGALES Y OTROS	4
V.	OBJETIVOS.....	5
VI.	ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	5
VII.	VERIFICACIÓN ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	6
VII.	METAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	7
VIII.	ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
IX.	ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	8
X.	CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
XI.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
XII.	SALUD OCUPACIONAL.....	12
XIII.	INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	12
XIV.	AUDITORIA.....	12
XV.	ESTADÍSTICAS.....	13
XVI.	IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	15
XVII.	REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA UNTRM	15

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA -- PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Dra. GUSTULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



I. INTRODUCCIÓN

El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se regula a través de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, sus modificatorias y otras normas conexas, que señalan como una obligación del empleador establecer, aplicar y evaluar una Política y un Programa en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) es un documento de gestión, mediante el cual la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas en adelante UNTRM, desarrolla la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con la participación de sus trabajadoras/es y sus representantes, con el fin de:

- Cumplir las disposiciones normativas en materia de seguridad y salud
- Promover una cultura de prevención de riesgos del trabajo
- Disminuir progresivamente la ocurrencia de accidentes de trabajo, así como la incidencia de enfermedades ocupacionales.

En ese sentido, la UNTRM ha venido implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) y, entre otros, con la aprobación del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El ámbito de acción en que se enmarca el PSST, corresponde al subsistema de gestión de relaciones humanas y sociales, contemplado en la Directiva N° 002- 2014-SERVIR/G DSRH "Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas", aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE.

II. ALCANCE

El presente Plan comprende todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la UNTRM en el ámbito de sus dependencias a nivel regional. Así como también establece las funciones y responsabilidades que los trabajadores, incluido el personal sujeto a regímenes de tercerización y otras modalidades formativas laborales que prestan servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades totales o parcialmente en la universidad, deben cumplir obligatoriamente con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Dra. <i>[Firma]</i> STULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



III. POLITICA INTEGRADA DE LA UNTRM

Conforme se establecen en los artículos 22 y 23 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la UNTRM aprobó el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo que en su Artículo 9° acerca de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, indica en su contenido:

- a) *Promover una cultura de prevención de riesgos laborales (locativos, mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales) así como de incidentes peligrosos, lesiones, dolencias y enfermedades relacionados con el trabajo; y un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con la normatividad vigente.*
- b) *Garantizar el desarrollo del personal en la Universidad, mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los ámbitos y procesos de la organización.*
- c) *Garantizar la participación de los trabajadores y sus representantes en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- d) *Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos que se encuentren en el ambiente de trabajo.*
- e) *Establecer cláusulas específicas en los contratos de servicios realizados por terceros sobre el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidos en el presente reglamento.*
- f) *Garantizar que otros sistemas de gestión a implementarse en la organización sean compatibles o se alíen con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.*

IV. REQUISITOS LEGALES Y OTROS

Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias. Decreto Supremo N° 005-2012- TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, Aprueban formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008- TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómicos.
- Ley N° 28048, Ley de protección de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgos su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.
- Decreto Supremo N°009-2004- TR, Dictan normas reglamentarias de la Ley N° 28048, Ley de protección de la mujer gestante que realiza labores que pongan en riesgos su salud y/o el desarrollo normal del embrión y el feto.

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Dra. CRISTINA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, y sus modificatorias.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y sus modificatorias,
- Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Aprueban Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad ", y su modificatoria.
- DECRETO SUPREMO N° 001-2021-TR: Decreto Supremo que modifica diversos artículos del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y sus modificatorias

V. OBJETIVOS

El Objetivo general es contribuir en la cultura de prevención de riesgos laborales, accidentes, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales que se originan de las actividades realizadas en la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 29783 y su Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la misma que se adjunta en el Anexo 1 del presente documento.

VI. ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 (PSST 2021) de la UNTRM comprende los siguientes elementos:

- **DESEMPEÑO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST:** Facilita el seguimiento, la medición y el monitoreo de los requisitos legales del SST, a través de un Programa de SST que permite el cumplimiento de los objetivos planteados.
- **CONTROL DE RIESGOS:** Identifica y cuantifica los riesgos a los que están expuestas las/los servidoras/es, establece mecanismos para su control y evalúa los efectos que pueden causar sobre las/los servidoras/es.
- **VIGILANCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL:** Establece lineamientos y/o procedimientos para el recojo sistemático de la situación de salud de las/los servidoras/es, mediante la observación continua de las condiciones de trabajo (factores de riesgo) y los efectos de los mismos sobre el/la servidor/a.
- **VIGILANCIA DE SEGURIDAD:** Establece las medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo no esperadas.

Como parte de la vigilancia de seguridad, las inspecciones buscan examinar periódicamente las condiciones materiales específicas de los lugares de trabajo,

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 V.B. Dra. ESTULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



las instalaciones y equipos susceptibles de generar riesgos, a fin de asegurar su control.

- **CAPACITACIÓN Y CULTURA DE PREVENCIÓN:** Asegura que todo/a servidor/a reciba la formación suficiente y adecuada en materia de prevención de riesgos del trabajo, tanto al inicio en el momento de su contratación o en un cambio de puesto de trabajo, y de forma continua a lo largo de su permanencia en la entidad.

Estos elementos están relacionados con cada Objetivo General, de modo que coadyuden a una mejor comprensión y ordenamiento del mismo, así como del respectivo seguimiento:

Objetivo General	Elementos
1	Desempeño del SGSST
2	Control de Riesgos
3	Vigilancia de salud ocupacional
4	Vigilancia de seguridad
5	Capacitación y cultura de prevención

VII. VERIFICACIÓN ELEMENTOS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) es responsable de realizar el análisis de la "Lista de verificación de lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo" como lo establece el Artículo 42 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (D.S. N° 005-2012-TR) para la mejora continua del SGSST, la prevención de riesgos laborales y la mejora del bienestar de las/los servidoras/es civiles, practicantes, y personas contratadas por servicios de terceros que realicen actividades eventuales o permanentes dentro de las instalaciones de la entidad.

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Dra. C. JULIA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



VII. METAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El CSST es el responsable del cumplimiento del presente PSST. Las metas e indicadores se detallan a continuación por Objetivo General:

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META 2021	INDICADORES	RESPONSABLES
1. Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo aplicables y conforme a la legislación vigente	1. Reducir los peligros identificados en las matrices IPERC de la UNTRM	80%	(Según matriz IPERC de los riesgos críticos / Total de controles de riesgos críticos de la UNTRM)*100%	URH
	2. Asegurar que los servidores pasen por las Evaluaciones Medicas Ocupacionales (EMO) conforme a la normativa vigente	50%	(Nº de personal que pasaron el EMO / Total de personas)*100%	URH
	3. Realizar monitoreos ocupacionales según matriz IPERC: Tomando en cuenta los agentes desergonómicos, agentes psicosociales, físicos y biológicos	100%	(Nº de monitoreos ocupacionales ejecutados/Nº de monitoreo programado)*100%	URH
2. Consolidar la labor preventiva de seguridad y la mejora continua en nuestras actividades	4. Reducir la accidentabilidad de la UNTRM o mantenerla	0	Índice de frecuencia * Índice de gravedad / 1000	URH
	5. Asegurar el cumplimiento de las medidas preventivas y correctivas sobre SST	80%	(Nº de acciones correctivas-preventivas)	CSST
3. Promover la cultura de Seguridad y Salud en el Trabajo en cada una de las actividades desarrolladas	6. Ejecutar las capacitaciones programadas	100%	(Nº de capacitaciones realizadas / Nº de capacitaciones programadas)*100%	URH
	7. Realizar las inspecciones de Seguridad y Salud en el trabajo	100%	(Nº de capacitaciones realizadas / Nº de capacitaciones programadas)*100%	CSST
	8. Investigar los accidentes e incidentes que ocurran por motivos de trabajo	100%	(Nº de accidentes e incidentes investigados / Nº de accidentes e incidentes ocurridos)*100%	CSST
	9. Realizar auditorias internas para vigilar el cumplimiento de la Ley de SST	100%	(Nº de auditorias ejecutadas / Nº de auditorias planeadas)*100%	CSST

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Dra. C. TULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



VIII. ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, la organización del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es la siguiente:



IX. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

Para la implementación del SGSST en la UNTRM se identifican, entre otras, las siguientes responsabilidades:

Responsabilidades y Obligaciones de la UNTRM

- Otorgamiento de un presupuesto como responsabilidad de la entidad.
- Liderar y apoyar el cumplimiento del PSST 2021.
- Evaluar el desempeño del CSST.
- Asegurar la participación las/los servidoras/es de la UNTRM en las actividades propuestas, a fin de reducir los factores de riesgo y crear una cultura de prevención.
- Asegurar la investigación de los accidentes de trabajo.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del CSST

Responsabilidades de las/los servidoras/es

- Compromiso y asistencia en la Evaluación Médica Ocupacional (EMO) 2021.
- Desempeñar sus labores cooperando en el cumplimiento de las disposiciones de la entidad respecto a seguridad y salud en el trabajo.
- Cooperar para garantizar las adecuadas condiciones de trabajo.
- Participar activamente en las capacitaciones y/o entrenamientos programados.
- Mantener limpio y ordenado su entorno de trabajo.

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Dra. JUSTULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM</p>	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



- Participar activamente en la actualización de los IPERC, Mapas de Riesgo y demás instrumentos de gestión, que pudiera requerir su participación.
- Reportar al/la Jefe/a – Director/a de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte de la UNTRM en caso de accidente, así sea leve.

Responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborados por el/la empleador/a.
- c) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- d) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e) Promover que al inicio de la relación laboral los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- f) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- g) Promover que los/las trabajadores/as estén informados/as y conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás documentos escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de todos/as los/las trabajadores/as en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- k) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Dra. ASTULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



- l) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- m) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades profesionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del/de la empleador/a.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al/a la empleador/a y al/a la trabajador/a.
- p) Reportar a la máxima autoridad del/de la empleador/a la siguiente información:
 - p.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - p.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - p.3) Las actividades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales, trimestralmente.
- q) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el Libro de Actas.
- r) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Responsabilidades de las/los Brigadistas

- Apoyar al CSST en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Apoyar en las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo a realizarse.
- Apoyar en la investigación de accidentes de trabajo.
- Demostrar compromiso y atender emergencias y urgencias en general, que se presentaren entre el personal de la UNTRM.
- Asistir a las capacitaciones y reuniones a las que son convocados.

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	<p>Dra. ASTULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM</p>	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



X. CAPACITACIONES EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La implementación del SST en la UNTRM considera contar con un programa de capacitación para ser ejecutado durante el 2021, con la finalidad de crear una cultura de prevención y orientación al personal en relación a los riesgos asociados a sus actividades, en el marco de lo dispuesto en los artículos 29° y 42°, literal f) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El objetivo principal es sensibilizar a los servidores sobre los riesgos a los que están expuestos durante el desarrollo de sus actividades y brindar las herramientas/medios necesarios para hacer frente a estos.

CAPACITACIONES PROGRAMADAS PARA LOS 04 TRIMESTRES DEL AÑO 2021

N°	CAPACITACIONES 2021	OBJETIVO	DIRIGIDO	EJECUCIÓN
1	Encuesta de ambiente de trabajo	Recoger información sobre el clima laboral en trabajadores administrativos en la UNTRM	A todo el personal administrativo de la UNTRM	1° Trimestre 2021
2	Encuesta de ambiente de trabajo	Recoger información sobre el clima laboral en docentes de la UNTRM	A todo el personal docente de la UNTRM	2° Trimestre 2021
3	Capacitación IPERC	Brindar a los trabajadores las medidas preventivas en Seguridad y Salud en el trabajo en riesgos comunes	A todos los trabajadores de la UNTRM	1° Trimestre 2021
4	Ergonomía en oficinas			1° Trimestre 2021
5	Preparación y respuesta ante emergencia			2° Trimestre 2021
6	Primeros Auxilios			2° Trimestre 2021
7	Uso de extintores IA			2° Trimestre 2021
8	Procedimiento contra asaltos y robos			3° Trimestre 2021
9	Prevención de riesgos psicosociales			3° Trimestre 2021
10	Manejo a la defensiva	Lograr que el conductor adquiera conocimientos integrales con relación al tránsito, que le permita conducir y conducirse preservando su vida y la de los demás.	Conductores de la UNTRM	4° Trimestre 2021

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 V. Dra. TULIA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



XI. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Las inspecciones internas de SST estarán a cargo de los miembros del CSST y la UNTRM.

Las inspecciones se desarrollan tomando en cuenta el "Procedimiento de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo" y las observaciones o desviaciones encontradas tendrán que ser reportadas mediante informe al CSST y a la Dirección General de Administración (DGA) para la toma de medidas correctivas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

XII. SALUD OCUPACIONAL

La UNTRM tiene el compromiso de realizar los exámenes ocupacionales a todos los trabajadores de la UNTRM.

XIII. INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de los accidentes e incidentes que ocurran con ocasión del trabajo permiten proponer acciones correctivas que eviten la repetición de los mismos.

Para realizar la investigación, se formalizará un procedimiento de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, que comprenderá las acciones de reporte e investigación.

XIV. AUDITORIA

La UNTRM realizará auditorias periódicas a fin de comprobar si el Sistema de Gestión de SST ha sido aplicado, es adecuado y eficaz para la prevención de riesgos laborales y la SST de los servidores. Serán ejecutadas según el cronograma establecido por el Comité de SST.

15.1 Auditorías Internas

- Las auditorías internas serán llevadas a cabo por el CSST.
- La auditoría interna se realizará como mínimo una vez al año
- El Comité de SST es el responsable de programar las auditorias

15.2 Auditorías Externas

- Las auditorías externas estarán a cargo de consultores externo en coordinación con el CSST de la UNTRM, según la normatividad vigente. Se realizará bianualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se le asigne.

REVISADO Y APROBADO POR	FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Dra. JUSTULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



XV. ESTADÍSTICAS

La UNTRM establece objetivos y metas las cuales son comparadas con los indicadores establecidos en el Formato de Datos de Registro de Estadísticas de SST de la RM N° 050-2013-TR. Los indicadores referenciales establecerán:

- Número de accidentes de trabajo mortales por año.
- Número de accidentes de trabajo por año
- Número de enfermedades ocupacionales reportadas por año.
- Número de días, horas perdidas por causa de un accidente de trabajo.
- Número de no conformidades reportadas en las auditorías internas anuales.
- Número de incidentes peligrosos e incidentes reportados por área.
- Número de acciones correctivas propuestas versus acciones correctivas implementadas.
- Indicadores de seguimiento de los objetivos y metas, otros.

Asimismo, la Unidad de Recursos Humanos con el apoyo de la Dirección de Bienestar Universitario y Deporte, registrarán, evaluarán y elaborarán el informe de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo.

Los resultados del análisis permitirán a la UNTRM utilizar esta información y las tendencias en forma proactiva y focalizada con el fin de reducir los índices de accidentabilidad.

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para tomar decisiones en base a sus resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la UNTRM, cuyo responsable de su realización es el CSST, tomando en consideración la información obtenida en los indicadores de seguridad y salud ocupacional que se indican a continuación:

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Dra. JUSTULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



Seguridad Ocupacional:

Los Indicadores para evaluar la accidentabilidad son los siguientes:

- Índice de Frecuencia

$$IF = \frac{\text{Accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Índice de Gravedad

$$IG = \frac{\text{Número de días perdidos} * 100^n}{\text{Total Horas - Persona Trabajo}}$$

- Incidencia de Accidente

$$IG = \frac{\text{Número total anual de accidentes de trabajo} * 100^n}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

- Índice de accidentabilidad

$$IA = \frac{IF * IG}{100^n}$$

Salud Ocupacional:

Los indicadores para evaluar la salud de las/los servidoras/es civiles de la entidad son los siguientes:

- Tasa de prevalencia y/o incidencia de enfermedades

$$TPIE = \frac{\text{Número de diagnósticos relacionados al trabajo} * 100^n}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

- Tasa de frecuencia de estados pre patológicos

$$TFEP = \frac{\text{Número total de estados pre patológicos} * 100^n}{\text{Número total de servidoras/es}}$$

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 Dra. JUSTULA ALVARADO CHUQUI Presidenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



XVI. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

Presupuesto

La DGA y la Alta Dirección son responsables de ejecutar el presupuesto para implementar el presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021 de la UNTRM.

Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se adjunta el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021, en el que se establecen las actividades y responsabilidades con la finalidad de hacer el seguimiento oportuno por parte del CSST. Este anexo forma parte de este documento.

Se realizará un control mensual para verificar el cumplimiento de las actividades.

XVII. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST) POR LA UNTRM

La UNTRM y la Dirección General de Administración evalúan el desarrollo y cumplimiento del SGSST a través de los documentos que permiten medir la eficacia del SGSST, como:

- Lista de Verificación de Lineamientos del SGSST.
- Informe anual sobre el cumplimiento del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Reporte mensual de las estadísticas de accidentes incidentes y enfermedades ocupacionales, en caso se presenten.

REVISADO Y APROBADO POR	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 CASTULA ALVARADO CHUQUI residenta del CSST- UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021



PLAN ACTUALIZADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNTRM / 2021

Versión:02

Página 16 de 17

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021																		
DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES										
UNTRM		20479393568		AV. HIGOS URCO CDRA 01		EDUCACIÓN		782										
Objetivo General 01																		
Objetivo Específico 01																		
Meta 01																		
Indicador 01																		
Presupuesto																		
Recursos																		
Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, etc																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO 2021												Fecha de Verificación	Estado (Realizado (R), Pendiente (P), en proceso (E))	Observaciones	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
	Elaboración de la Matriz IPER	Comité CSST		X	X											Abril de 2021	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM
	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo	- Comité CSST - Dirección de Bienestar Universitario y Deporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Abril, Junio, Agosto, Octubre, Diciembre de 2021	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM
	Actividades de formación (capacitación)	- Comité CSST - Dirección de Bienestar Universitario y Deporte	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Junio de 2021	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM
	Inspecciones de Equipos de Protección Personal	Comité CSST	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Julio de 2021	P	Extintores, Luces de Emergencia, botiquines, etc.

REVISADO Y APROBADO POR

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
PRÉSIDENTE
 V.B. Dra. TULLA ALVARADO CHUQUI
 Presidenta del CSST - UNTRM

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021




PLAN ACTUALIZADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNTRM / 2021

Versión:02

Página 17 de 17

PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021																		
DATOS DEL EMPLEADOR:																		
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			N° DE TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES									
UNTRM		20479393568	AV. HIGOS URCO CDRA 01			EDUCACIÓN			782									
Objetivo General 01																		
Objetivo Especifico 01																		
Meta 01																		
Indicador 01																		
Presupuesto																		
Recursos																		
Lev. N° 29783, D.S. N° 005-2012-TR, Recurso Humano, Guías, Procedimientos, etc																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	AÑO 2021												Fecha de Verificación	Estado (Realizado (R), Pendiente (P), en proceso (E))	Observaciones	
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D				
	Evaluar las estadísticas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales	Comité CSST				X									X	Setiembre de 2021	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM
	Auditorías Internas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Consultor y Comité CSST												X		Noviembre de 2021	P	Se realizará a todo el personal en las sedes de la UNTRM
	Exámenes Médicos Ocupacionales	Dirección de Bienestar Universitario y Deporte – CSST				X							X			Diciembre de 2021	P	Se realizará al personal en las sedes de la UNTRM

MIÍNIMO DE S/. 5,000

REVISADO Y APROBADO POR	FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 PRESIDENTE V.B. Dr. TULLA ALVARADO CHUQUI Presidente del CSST - UNTRM	El contenido del presente documento constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNTRM, cuyo periodo de validez es del año 2021